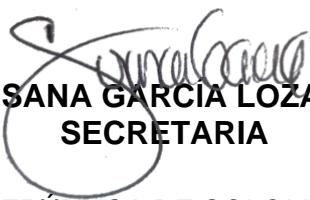


**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C., Quince (15) de marzo de dos mil veintidos (2022). Al Despacho de la señora Juez proceso ordinario N° 2019- 00529, informándole que el Juzgado Treinta y Ocho (38) Laboral del Circuito de Bogotá D.C., confirmó la sentencia proferida por este despacho judicial el 07 de abril de 2021.

Para dar cumplimiento a lo resuelto por el superior se procede a hacer la correspondiente liquidación de costas, a cargo de la parte actora y a favor de MÉDICOS ASOCIADOS S.A.

AGENCIAS EN DERECHO

Única Instancia .....	\$450.000,00
Grado Jurisdiccional de consulta .....	-----0 -----
La secretaria no tiene gastos por liquidar	
<b>Total Costas.....</b>	<b>\$450.000,00</b>

  
SUSANA GARCÍA LOZANO  
SECRETARIA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA  


Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En primer término, se OBEDECERÁ Y CUMPLIRÁ lo resuelto por el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se entrará a analizar la liquidación realizada por la secretaría del Despacho, teniendo en cuenta que se cumplen con todos y cada uno de los requisitos contenidos en el numeral 2, 3 y 4 del precitado artículo, se aprobará la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 5 íbidem.

Como consecuencia de los argumentos anteriores, el Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de la ciudad de Bogotá.

**RESUELVE**

**PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR** lo dispuesto por el Juzgado 38 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

**SEGUNDO: APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho.

**TERCERO: ARCHIVAR** el proceso, previas las correspondientes las anotaciones en los libros radicadores.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS  
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el  
ESTADO N° 028 de Fecha 13- 05- 2022

Derly Susana García Lozano

Secretaria

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VANESSA PRIETO RAMÍREZ**  
Juez

SGL.

Firmado Por:

Vanessa Prieto Ramirez  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Laborales 04  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d46073fc2c3571b0c3d2368b5d1e3d617b79c4a79927be5c1c9191626265d2c**  
Documento generado en 12/05/2022 05:35:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>